



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00032-00
Demandante: Teresa de Jesús Cárdenas
Demandado: Adelina Sánchez Bermúdez y Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con memorial del apoderado de la parte demandante, en el que solicita se designe curador que represente los intereses de los herederos indeterminados de la señora Adelina Sánchez Bermúdez y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio.

Revisado el expediente, se evidencia que el término que debe transcurrir después de haberse inscrito las diligencias en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, no ha vencido, tal como se evidencia del PDF19, haciéndose improcedente la solicitud de nombramiento de curador *ad litem*, habida cuenta que las personas emplazadas cuentan con dicho término para contestar la demanda, según lo dispone la parte in-fine del numeral 7° del artículo 375 del CGP.

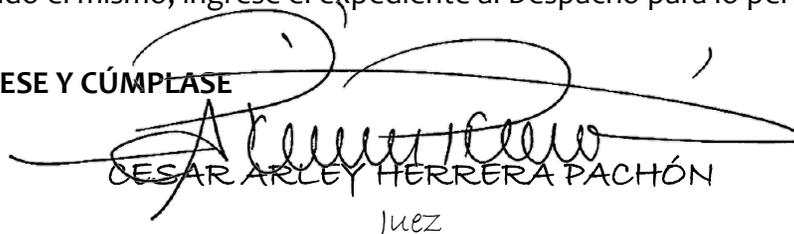
Atendiendo a que el ingreso del expediente al Despacho para resolver la solicitud interrumpió el término que venía corriendo, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 118 para reanudar su cómputo. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de nombramiento de curador ad-litem, de conformidad a las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: REANUDAR el cómputo del término de la inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia de que trata el numeral 7 del artículo 375 del CGP. Vencido el mismo, ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 20 de mayo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 019


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO